

2013-09-01-38

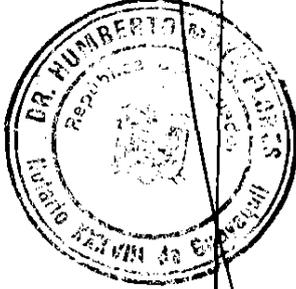
No. 921-2013 PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR
EDUARDO GONZALO GONZALEZ
ABAD, POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA
MILANOVA S.A., A FAVOR DE LA
SEÑORITA VERONICA BEATRIZ
RODRIGUEZ MORENO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día doce días junio del año dos mil trece,
ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**,
Notario Trigésimo Octavo de este Cantón,
comparece a la celebración de la presente
escritura pública, el señor **EDUARDO
GONZALO GONZALEZ ABAD**, por los derechos
que representa en su calidad de **GERENTE
GENERAL** de la compañía **MILANOVA S.A.**,
quien declara ser casado, mayor de edad,
ecuatoriano, y domiciliado en esta ciudad;
capaz para contratar a quien conozco de lo que
doy fe; en virtud de haberme presentado sus
documentos de identidad; y, procedido con
amplia libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultado de **Escritura
Pública de Poder Especial**, para su
otorgamiento me presentó la Minuta del tenor



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el poder especial la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-



Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Poder Especial el señor Eduardo Gonzalo Gonzalez Abad, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía MILANOVA S.A., tal como consta en el nombramiento que se adjunta como habilitante al presente instrumento a quien para los efectos del presente contrato se lo podrá denominar, simplemente, como "EL PODERDANTE" o "EL MANDANTE".

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

El señor **EDUARDO GONZALO GONZALEZ ABAD**, por los derechos que representa de la compañía **MILANOVA S.A.**, de manera libre y voluntaria, declara expresamente que por este acto otorga **PODER ESPECIAL**, como en derecho corresponde, a favor de la señorita **VERONICA BEATRIZ RODRIGUEZ MORENO**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres cero uno cinco seis cinco cero cero (0930156500), para que en su nombre y representación pueda solicitar ante la





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Super Intendencia de Compañías la clave para acceder a los servicios y transacciones de la compañía MILANOVA S.A., de manera que pueda realizar en línea y/o por Internet entrega de los balances anuales de la compañía y en general de realizar todas las gestiones necesarias pertinentes para la compañía. Es decir que la apoderada, señorita Verónica Beatriz Rodriguez Moreno, queda investido de la más amplia facultad, derecho y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder Especial, por lo cual el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente, quedando facultado para obrar del modo que más conveniente le parezca.

CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: El señor Eduardo Gonzalo Gonzalez Abad, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía MILANOVA S.A., declara expresamente lo siguiente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento; b) Este mandato tiene carácter de gratuito. c) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran inaplicables todas las disposiciones establecidas en el Código Civil, en el Título XXVII del Mandato. Agregue

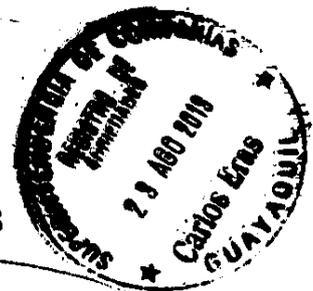


usted, señor Notario, las demás formalidades de
estilo necesarias para la plena validez de este
instrumento. Agregue usted señor Notario las
demás formalidades tendientes a perfeccionar el
presente instrumento. Abogada Sofia Yunes
Pinela.- Registro Profesional Número trece mil
quinientos cuarenta y ocho del Colegio de
Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí
la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
Escritura pública, se agregan documentos de
Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por
mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica
y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.
Doy fe.-

p) MILANOVA S.A.
RUC # 0992623691001


EDUARDO GONZALO GONZALEZ ABAD
C.C. # 090601520-1
C.V. # 010-0143

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 04 DE JULIO DE 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

